



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

**La ruta 23 es el eje de Integración del
Bioceánico Norpatagónico**

Recientemente, desde el Gobierno Provincial, se convocó a los integrantes del Directorio de la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico, para analizar un proyecto de modificación a la ley E n° 4.014, con la pretensión central modificar el eje de integración del Corredor Bioceánico de la Ruta 23 y las vías del Ferrocarril a cargo de Tren Patagónico y priorizando una nueva traza, esta vez, por la Ruta Nacional n° 22, apartándose del espíritu que dio nacimiento a esta iniciativa del que constituye una verdadera política de estado, desde el año 1995.

La primer decisión fue constituir por medio de la Ley n° 3.170, la Comisión Mixta para el Desarrollo del Bioceánico. En el año 2005 por imperio de la propia demanda de la Región Sur, el avance de los procesos de integración Latinoamericana y en particular con La Republica de Chile, por unanimidad se aprobó la Ley E n° 4014 hoy vigente, que crea el Ente Provincial denominado Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, con un Directorio que garantiza amplia participación Pública y Privada, poder de decisión política y autarquía para ejecutar el presupuesto asignado.

Se definió allí como Corredor Bioceánico Norpatagónico, al espacio geoeconómico que incluye la Región de los Lagos, Cordillerana-Pacífica, la meseta Patagónica con sus valles menores, el Litoral Marino Atlántico y el Valle Inferior del Río Negro. Se reconoció como eje de integración y circulación de bienes y servicios a las localidades Chilenas de Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, Puerto Corral y Osorno en Chile; el Paso Cardenal Samoré ubicado en la Provincia del Neuquén, La ruta nacional n° 23 y el Tren Patagónico, que unen a San Carlos de Bariloche con el Atlántico, comunicando a todos los pueblos de la Región Sur, para terminar enlazando los puertos de San Antonio Este y Punta Colorada así como las Poblaciones Atlánticas de Viedma, San Antonio Oeste, Las Grutas y Sierra Grande.

Los estudios realizados valoran la incorporación del Paso Manso, único paso Rionegrino, como complemento y alternativa al Cardenal Samoré, privilegia a la Provincia de Río Negro con la posibilidad de ofrecer a Europa-África y Asia-Pacífico el Corredor más corto, seguro, barato y accesible de todo el País.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La concepción del Corredor Bioceánico a través de la Ruta 23, ha sido y es fiel a una estrategia de desarrollo planificada para el largo plazo y de inclusión de una región relegada de nuestra provincia, constituyéndose el mismo y todo lo que trae aparejado, en la voluntad política de expandir un modelo de integración armónico y sustentable con alto impacto socioeconómico.

Con la solidez de estos antecedentes, no se comprende el intento del Ejecutivo provincial de introducir modificaciones a la Ley Provincial E n° 4014, menoscabando la importancia de la Ruta 23, como eje de Integración de la Región Binacional.

El corredor Bioceánico Norpatagónico, en particular, se presenta como un caso de transformación territorial proyectado para una importante área del sur binacional. La condición de tener zonas de alta marginalidad (Región Sur), pero con un enorme potencial, generó para la Provincia, la posibilidad de formar parte del denominado Eje Sur de I.I.R.S.A. (Iniciativa para la Integración de Infraestructura de Sur América), proyecto de cooperación Transfronteriza Continental Latinoamericana que dispone de fondos para el desarrollo de infraestructura de los países signatarios. En ése sentido, la Corporación trabajó intensamente para conseguir la inclusión de nuestro Bioceánico en esta iniciativa.

Las modificaciones propuestas por el Gobierno provincial, nos es conocida por los dichos del director de Ordenamiento Territorial de la Subsecretaría de Planificación, Héctor Oscar Ockier, quien señalara que el IIRSA (Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana) plantea para Río Negro desarrollar tanto el corredor por la Región Sur como por el norte, la ruta nacional 22-Alto Valle-Neuquén. Si bien ellos es así, el IIRSA tiene una visión integral de los distintos corredores bioceánicos, pero claramente fija una posición en el desarrollo de los corredores de zonas subdesarrolladas; si uno piensa el subdesarrollo y hacia dónde tiene que ir el desarrollo, es hacia donde fue orientada la ley actual del Corredor Bioceánico, que significa el corredor que va de Bariloche a Viedma, con los dos pilares de la ruta 23 y el Tren Patagónico, y por supuesto el trabajo el trabajo de interacción con las regiones correspondientes de Chile.

Disponer que el corredor transite por la ruta nacional n° 22 es amplificar un desarrollo que ya existe y que se afinsa en otras bases productivas y de comunicación, y una nueva postergación para una zona donde resulta necesario comenzar a desarrollar, sin mas demoras.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El actual gobierno de la provincia debe considerar este proyecto como una política de Estado de largo plazo, volcando progresivamente no sólo voluntad sino también recursos económicos, designando asimismo al Coordinador General de la Unidad de Gestión Ejecutiva, pieza central en la tarea de desarrollo y promoción a cargo de la Corporación citada.

Por ello:

Coautores: Alfredo Daniel Pega, Darío Cesar Berardi, Adrian Jorge Casadei, Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la necesidad de respetar el eje geográfico sobre el cuál se ha declarado por ley E n° 4.014, el interés político, institucional económico, social, turístico, deportivo y cultural, para la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico, ello es sobre la Ruta Nacional n° 23 y las vías de ferrocarril del Tren Patagónico, instruyendo a tal fin, a los funcionarios que integran la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, (Ministros de Producción, de Turismo Cultura y Deportes, representantes de VIARSE o Dirección de Vialidad Provincial, de Tren Patagónico S.A. entre otros), para que abandonen los intentos de modificar la ley citada a fin de incorporar a la Ruta Nacional n° 22 en dicho corredor y bajo originados beneficios de la citada normativa.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la necesidad de instruir expresamente a los integrantes en representación de ese Poder Ejecutivo y sus empresas públicas en el Directorio de la Corporación para el Desarrollo y la Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, para que se proceda a la urgente designación del Coordinador General de la Unidad de Gestión Ejecutiva.

Artículo 3°.- De forma.